El Gobierno y la Universitat se enfrentan por las becas a estudiantes sin recursos - Levante - 04/02/2017

El Gobierno y la Universitat se enfrentan por las becas a estudiantes sin recursos

▶ El ministerio acusa a la universidad de excederse en sus funciones al realizar una primera criba en las solicitudes de ayudas

MÓNICA ROS VALENCIA

■ La pregunta es sencilla: ¿El Ministerio de Educación concede becas a alumnos universitarios con pocos ingresos? O lo que es lo mismo, ¿hay que tener un mínimo de ingresos para poder optar a la ayuda? La pregunta surge tras la denuncia interpuesta por un estudiante de la Universitat de València ante el rectorado del centro porque un funcionario le aseguró que como su renta era menor de 4.000 euros no le concederían la beca matrícula. «Ni el Gobierno ni la Universidad conceden becas a indigentes», le espetó. Independientemente del trato recibido por el estudiante y de la resolución final de la universidad —que archivó el expediente abierto al empleado sin sanción económica al entender que no hubo mala intención, tal como publicó ayer **Levante-EMV**— la pregunta es evidente: ¿Cómo es que el Gobierno no concede becas a personas con pocos recursos?

El Ministerio de Educación asegura que «sí», que «por supuesto» que se conceden ayudas a estudiantes con pocos ingresos, que la educación es «un derecho» y que no hay «límite de ingresos mínimos porque no tendría ningún sentido». La Universitat de Valencia, sin embargo, asegura que esa puede ser la teoría, pero que, sin duda, «no es la práctica». Es más, afirman que cada año se rechazan multitud de solicitudes por una cuestión económica. No por ganar «de más», sino por todo lo contrario. Sin embargo, la universidad afirma que no se trata de una cuantía exacta. No hay franja económica que excluya a nadie. Lo que hay son unas tablas que fijan los umbrales de renta —y que comienzan a partir de unos ingresos de 3.771 euros— y una frase que no aporta claridad.

La clave, según la universidad, es que el solicitante debe «acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual». No es que lo diga la facultad, es que así consta textualmente en la convocatoria que rige el Real Decreto 293/2016 por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar de las ayudas a estudiantes.

Es decir, si el estudiante vive con sus padres, tiene pareja o sale adelante gracias a la ayuda de un amigo, presenta las rentas de todos y ya está. Si está emancipado, tiene pocos ingresos (menos de 4.000 euros al año) y no acredita que sale adelante gracias a la ayuda de alguien, quien sea, la cosa se complica. Es lo que le ocurría a Roger Zúñiga, el estudiante español que también tiene nacionalidad nicaragüense y que acabó anulando su solicitud de beca cuando el funcionario le dijo que no cumplía los requisitos.

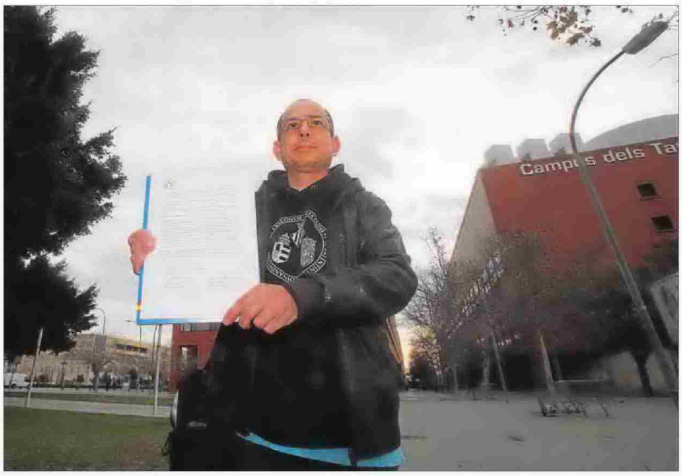

La denuncia de Roger Zúñiga, en la imagen, ha sacado a la luz otros casos de becas denegadas. VICENT M. PASTOR

La clave reside en que el alumno que vive solo debe acreditar que es «independiente económicamente»

El umbral cero no aparece

Desde el Ministerio de Educación se llevan las manos a la cabeza. «¿Cómo que no se la concederíamos? En la convocatoria de ayudas el umbral de renta empieza en el nivel 1 (con 3.771 euros), pero existe un nivel 0, aunque no aparezca en la convocatoria, porque se sobreentiende que es así.

Seguramente esta persona habría recibido la beca porque se trata de ayudar a quienes tienen menos recursos», afirman fuentes del ministerio, que acusan a la Universitat de València de excederse en sus funciones ya que «es el Gobierno quien concede las ayudas. La universidad no debe realizar ninguna criba, solo debe centrarse en tramitar las solicitudes y punto porque la gestión es del ministerio».

Desde la Universitat de València aseguran que eso es lo mismo que decir «que todo el mundo tiene derecho a una vivienda digna. ¿Verdad o mentira?».

UMBRALES DE RENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA

Nivel máximo de renta

SUMAS IRPF DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

N.º DE MIEMBROS	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
1	3.771 y 3.962	13.236	14.112 y 14.826
2	7.278 y 7.646	22.594	24.089 y 25.308
3	10.606 y 11.143	30.668	32.697 y 34.352
4	13.909 y 14.613	36.421	38.831 y 40.796
5	17.206 y 18.076	40.708	43.402 y 45.598
6	20.430 y 21.463	43.945	46.853 y 49.224
7	23.580 y 24.773	47.146	50.267 y 52.810
8	26.660 y 28.009	50.333	53.665 y 56.380

*Cifras en euros

Fuente: Ministerio de Educación.

REAL DECRETO 293/2016
Capítulo IV, artículo 15, punto 4: «En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual».

«Cuenta lo escrito en la convocatoria, lo demás son palabras»

El delegado del rector para los estudiantes afirma que el ministerio deniega cada año becas a alumnos sin ingresos

M. ROS VALENCIA

■ El delegado del rector para los estudiantes en la Universitat de València, Jordi Caparrós, afirma, sin tapujos, que el Ministerio de Educación trata de esconder una realidad: «Una persona sin recursos no accederá a una beca del ministerio si no acredita que alguien le apoya, si no acredita que tiene un mínimo de dinero para subsistir.

La única opción es contar con el respaldo de otra renta y presentarla. A mí mismo me pasó. Yo soy un ejemplo en primera persona. Mi renta constaba de unos 3.000 euros y otros 6.000 que me había pagado el Fogasa pero que no contaban como ingresos de ese año. El ministerio me pidió que acredita mi independencia económica. ¿Cómo lo hice? Ese año perdí la beca, pero al año siguiente me empadroné otra vez en casa de mis padres y asunto resuelto. Existe una especie de vacío legal porque el ministerio quiere esconder que, en realidad, los estudiantes sin recursos, con rentas muy bajas, se quedan fuera del sistema. De hecho, si no quieren que sea así deberán especificarlo en las bases de la convocatoria porque lo que cuenta es lo que está escrito y publicado en el BOE, no las palabras».

El de Jordi Caparrós no es un caso asilado. A Nuria B. Vidal le pasó lo mismo cuando pidió una beca para cursar tercero de Pedagogía. «Me denegaron la beca porque no se creían que pudiera vivir con tan poco dinero. Eso me dijeron. Mi palabra no valía, al parecer y sí, en la resolución ponían algo así como que no podía demostrar mi independencia económica». Una de las personas que conoce al dedillo la normativa y su aplicación es el funcionario al que le abrió un expediente la Universitat de Valencia tras la denuncia de Roger Zúñiga.

«Me denegaron la ayuda porque no se creían que pudiera vivir con tan poco dinero», afirma la ya graduada Nuria B. Vidal

«Lo que intenté explicarle al estudiante, sin querer ofenderle y lamentando que el sistema sea así, es que, el ministerio establece la coletilla de 'acreditar fehacientemente la independencia económica' para evitar que padres con dinero empadronen a sus hijos en un piso de estudiantes y reciban la beca sin merecerla pero, claro, esa misma medida afecta a miles de jóvenes que trabajan sin contrato y no pueden acreditar sus ingresos y sí, necesitan la beca y tiene derecho a ella, pero se quedan fuera», afirma.